La (El) Suscrito (a) Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual con funciones de Talento Humano, del municipio de Chivatá Boyacá,

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal del Municipio de Chivatá Boyacá; y conforme a lo dispuesto, en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se encuentra, que para la ejecución del objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTORA DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y TRADICIONALES, ORIENTADOS AL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACION ARTÍSTICOS, CULTURALES, TURÍSTICOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CHIVATÁ MANOS A LA OBRA VIGENCIA 2024-2027,** no existe empleo público con disponibilidad y perfil funcional; y/o el existente no es suficiente.

En razón a que para la ejecución del objeto contractual y las actividades propias del objeto, que aquí se relacionan, se requiere el conocimiento, las habilidades, experiencia e idoneidad relacionada por el Directivo o Jefe de Oficina que elaboró los estudios previos, adelantar el trámite contractual, mediante el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** y bajo la causal de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos que anteceden y específicamente para que ejecute las siguientes actividades específicas:

1.Prestar servicios en la modalidad de Danzas Tradicionales Y Folclóricas, en desarrollo del programa hábitos y estilos de vida saludable, aprovechamiento del tiempo libre, al Municipio de Chivata Boyacá, que permitan integrar a toda la comunidad Chivatense. PARAGRAFO: La prestación del servicio se realizará de conformidad al cronograma de actividades establecido, los informes y consultas podrán solicitarse al contratista a través de medios electrónicos y de comunicación virtual, sin detrimento a que, por necesidad del servicio, el Contratista deba realizar visitas en horas laborales de la Entidad, con el fin de participar en reuniones de gobierno, personalmente o por medio de personal a su cargo al Municipio. Los requerimientos podrán hacerse personalmente; por cualquier medio electrónico; al celular No.3136648034; o de ser necesario, por escrito fijando el término para la resolución, bien sea a través de correo certificado ó a través de correo electrónico a la dirección de email:olgapiracoca8@gmail.com De todas formas, el Contratista, por no tener subordinación, ni jornadas laborales, distintas al tiempo que se requiera, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y/o entrega de productos, en los términos establecidos en el contrato, goza bajo su absoluta responsabilidad de la disponibilidad de su tiempo, sin detrimento a la vigilancia, control y seguimiento, que realice el supervisor a las actividades del Contrato.
2. Convocar y organizar grupos dancísticos de todas las edades y categorías que representen al municipio de Chivata en Festivales y Concursos a nivel Municipal, Departamental y Nacional.
3. Crear y desarrollar coreografías fomentando el bienestar y aprovechamiento del tiempo libre en los estudiantes.
4.Realizar talleres teórico - prácticos con cada uno de los grupos de danzas, conformados tanto en categorías infantil, juvenil y/o adulta y población con discapacidad.
5. Promover y apoyar actividades o eventos de danza, poesía y coplas para la comunidad Chivatense, conforme a las agendas institucionales realizadas.
6. Apoyar la gestión tendiente a generar presentaciones culturales a nivel regional y departamental representando al municipio de Chivata.
7.Organizar y desarrollar actividades culturales y artísticas, que el municipio de Chivata programe como estrategia para el fomento de la cultura y aprovechamiento del tiempo libre.
8. Apoyar los procesos de formación artística, cultural y turística de acuerdo a lineamientos emitidos por el Municipio, a través de la Supervisión.
9. Desarrollar una actividad mensual relacionada a la actividad física y el buen aprovechamiento del tiempo libre para la comunidad del municipio.
10. Apoyar la secretaria de igualdad y participación comunitaria en articulación con los programas de salud, atención a población con discapacidad, persona mayor, infancia y adolescencia, juventud, mujer, deporte, Cultura y Turismo en el Municipio.
11. Ejercer control y custodia sobre elementos y bienes asignados para el desarrollo propio de las actividades del contrato en el municipio de Chivata.
12. Apoyar a la secretaría de Igualdad y participación comunitaria, en la proyección, acompañamiento y ejecución de todas las agendas institucionales programadas para el cumplimiento del plan de desarrollo.
13. Apoyar la proyección de proyectos relacionados con la escuela de danza, de acuerdo a las convocatorias presentadas a nivel departamental y nacional.

14 Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato, debidamente informadas o solicitadas por el Supervisor

Con esta certificación sólo se surte el trámite de acreditación de inexistencia de personal suficiente a que se refiere en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia, que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Entidad, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

La presente se expide a solicitud del (la) titular de la Secretaria de Igualdad y participación Comunitaria., a fecha 16 de septiembre de 2026.

LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA
Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual con funciones de Talento Humano

Proyectó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / **Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual con funciones de Talento Humano**
Revisó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / **Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual con funciones de Talento Humano**
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
Aprobó: YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ / Alcalde Municipal